

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SERVIDUMBRE.  
(ENERGÍA ELÉCTRICA).  
Radicado: 110014003016 2022 00007 00.  
Demandante: CODENSA S.A. E.S.P.  
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS INDETERMINADOS  
DE JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ (Q.E.P.D.).

Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

DESIGNAR como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de **Julio Adonai Ochoa González (Q.E.P.D.)**, al abogado ALVARO HERNAN OVALLE PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.030.631.635 de Bogotá y T.P. No. 350.588 del C.S.J., quien puede ser localizado en la Calle 25bis# 31a -51 en Bogotá, o al correo electrónico [juridico@contactosycobranzas.com](mailto:juridico@contactosycobranzas.com)<sup>2</sup> o en la dirección electrónica que aparezca en el Registro Nacional de Abogados del C.S.J. Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
DAVID SANABRIA RODRIGUEZ  
JUEZ

<sup>1</sup> Dto pdf 25 exp dig.

<sup>2</sup> Datos extraídos del proceso 2022-01355-00.